Aviso del paciente sobre las prácticas de privacidad

Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información médica y cómo puede obtener acceso a esta información. Por favor revísalo con cuidado.

Esta práctica utiliza y divulga información médica sobre usted para su tratamiento, para obtener el pago del tratamiento, para fines administrativos y para evaluar la calidad de la atención que recibe. Este aviso describe nuestras prácticas de privacidad. Puede solicitar una copia de este aviso en cualquier momento. Para obtener más información sobre este aviso o nuestras prácticas y políticas de privacidad, comuníquese con Arturo Bravo, M.D.

Tratamiento, pago, operaciones sanitarias.

Tratamiento

Se nos permite usar y divulgar su información médica a las personas involucradas en su tratamiento. Por ejemplo, su atención puede requerir la participación de su médico de atención primaria u otro especialista. Cuando lo remitimos a un especialista, compartiremos parte o toda su información médica con ese médico para facilitar la prestación de su atención.

Pago

Se nos permite usar y divulgar su información médica para facturar y cobrar el pago por los servicios que le proporcionamos. Por ejemplo, podemos completar un formulario de reclamo para obtener el pago de su aseguradora o HMO. El formulario contendrá información médica, como una descripción del servicio médico que le proporcionamos, que su aseguradora o HMO necesita para aprobar el pago.

Operaciones de cuidado de la salud

Se nos permite usar o divulgar su información médica para fines de operaciones de atención médica, que son actividades que respaldan esta práctica y aseguran que se brinda una atención de calidad. Por ejemplo, podemos contratar los servicios de un profesional para ayudar a esta práctica en sus programas de cumplimiento. Esta persona revisará la facturación y los archivos médicos para garantizar que mantenemos nuestro cumplimiento con las regulaciones y la ley.

Divulgaciones que pueden hacerse sin su autorización

Existen situaciones en las que la ley nos permite divulgar o utilizar su información médica sin su autorización por escrito o la oportunidad de objetar. En otras situaciones, solicitaremos su autorización por escrito antes de usar o divulgar cualquier información de salud identificable sobre usted. Si elige firmar una autorización para divulgar información, más tarde puede revocar dicha autorización, por escrito, para detener usos y divulgaciones futuras. Sin embargo, cualquier

la revocación no se aplicará a las divulgaciones o usos ya realizados o tomados en dependencia de esa autorización.

Salud pública, abuso o negligencia, y supervisión de la salud

Podemos divulgar su información médica para actividades de salud pública. Las actividades de salud pública son ordenadas por el gobierno federal, estatal o local para la recopilación de información sobre enfermedades, estadísticas vitales (como nacimientos y muertes) o lesiones por parte de una autoridad de salud pública. Podemos divulgar información médica, si lo autoriza la ley, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o que esté en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección. Podemos divulgar su información médica para informar sobre reacciones a medicamentos, problemas con productos o para notificar a las personas sobre el retiro de productos que puedan estar usando.

También podemos divulgar información médica a una agencia pública autorizada para recibir informes de abuso o negligencia infantil. La ley de Texas requiere que los médicos denuncien el abuso o la negligencia infantil. Las regulaciones también permiten la divulgación de información para denunciar el abuso o el abandono de ancianos o discapacitados.

Podemos divulgar su información médica a una agencia de supervisión de salud para aquellas actividades autorizadas por la ley. Ejemplos de estas actividades son auditorías, investigaciones, solicitudes de licencia e inspecciones que son todas actividades del gobierno realizadas para monitorear el sistema de prestación de atención médica y el cumplimiento de otras leyes, como las leyes de derechos civiles.

Procedimientos legales y cumplimiento de la ley

Podemos divulgar su información médica en el curso de procedimientos judiciales o administrativos en respuesta a una orden del tribunal (o del responsable administrativo de la toma de decisiones) u otro proceso legal apropiado. Ciertos requisitos deben cumplirse antes de que se divulgue la información.

Si lo solicita un oficial de la ley, podemos divulgar su información médica en circunstancias limitadas siempre que la información:

- Se libera de conformidad con un proceso legal, como una orden judicial o citación;
- Se refiere a una víctima de un crimen y usted está incapacitado;
- Se refiere a una persona que ha fallecido en circunstancias que pueden estar relacionadas con una conducta criminal:
- Se trata de una víctima de un delito y no podemos obtener el acuerdo de la persona;
- Se libera debido a un delito que ha ocurrido en estas instalaciones; o
- Se libera para localizar a un fugitivo, persona desaparecida o sospechoso.

También podemos divulgar información si creemos que la divulgación es necesaria para prevenir o disminuir una amenaza inminente para la salud o la seguridad de una persona.

Compensación de Trabajadores

Podemos divulgar su información médica según lo exige la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas.

Presos

Si usted es un recluso o se encuentra bajo la custodia de la policía, podemos divulgar su información médica a la institución correccional o al oficial de la ley. Se permite esta divulgación para permitir que la institución le brinde atención médica, para proteger su salud o la salud y seguridad de los demás, o para la seguridad de la institución.

Actividades Militares, de Seguridad Nacional y de Inteligencia, Protección del Presidente.

Podemos divulgar su información médica para funciones gubernamentales especializadas, como la separación o el baja del servicio militar, las solicitudes que sean necesarias por parte de los oficiales de comando militar apropiados (si usted está en el servicio militar), actividades autorizadas de seguridad nacional e inteligencia, así como actividades autorizadas para el prestación de servicios de protección para el Presidente de los Estados Unidos, otros funcionarios gubernamentales autorizados o jefes de estado extranjeros.

<u>Investigación, donación de órganos, médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias</u>

Cuando un proyecto de investigación y sus protecciones de privacidad han sido aprobados por una Junta de Revisión Institucional o junta de privacidad, podemos divulgar información médica a los investigadores con fines de investigación. Podemos divulgar información médica a organizaciones de obtención de órganos con el fin de facilitar la donación de órganos, ojos o tejidos si usted es un donante. Además, podemos divulgar su información médica a un médico forense o examinador médico para identificar un fallecido o una causa de muerte. Además, podemos divulgar su información médica a un director de servicios funerarios en caso de que dicha divulgación sea necesaria para que el director cumpla con sus obligaciones.

Requerido por la ley

Podemos divulgar su información médica cuando la divulgación sea requerida por la ley.

Sus derechos bajo las regulaciones federales de privacidad

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos creó regulaciones destinadas a proteger la privacidad del paciente como lo exige la Ley de Responsabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA). Esas regulaciones crean varios privilegios que los pacientes pueden ejercer. No tomaremos represalias contra un paciente que ejerza sus derechos HIPAA.

Restricciones solicitadas

Puede solicitar que limitemos o limitemos el uso o la divulgación de su información de salud protegida para tratamiento, pago u operaciones de atención médica. NO tenemos que aceptar esta restricción, pero si lo hacemos, cumpliremos con su solicitud, excepto en casos de emergencia

Para solicitar una restricción, envíe lo siguiente por escrito: (a) La información a restringir, (b) qué tipo de restricción está solicitando (es decir, sobre el uso de la información, la divulgación de información o ambos), y (c) a A quien se aplican los límites. Envíe la solicitud a la dirección y la persona que se indican a continuación.

También puede solicitar que limitemos la divulgación a familiares, otros familiares o amigos personales cercanos que puedan o no estar involucrados en su cuidado.

Recepción de comunicaciones confidenciales por medios alternativos

Puede solicitar que le enviemos comunicaciones de información de salud protegida por medios alternativos o a una ubicación alternativa. Esta solicitud debe hacerse por escrito a la persona que se indica a continuación. Estamos obligados a acomodar sólo las solicitudes razonables. Especifique en su correspondencia exactamente cómo desea que nos comuniquemos con usted y, si nos indica que lo enviemos a un lugar determinado, la información de contacto / dirección.

Inspección y copias de información de salud protegida

Puede inspeccionar y / o copiar la información médica que se encuentra dentro del conjunto de registros designado, que es la información que se utiliza para tomar decisiones sobre su atención. La ley de Texas exige que las solicitudes de copias se realicen por escrito y solicitamos que las solicitudes de inspección de su información de salud también se realicen por escrito. Por favor envíe su solicitud a la persona que figura a continuación.

Podemos negarnos a proporcionar parte de la información que solicita inspeccionar o solicitar que se copie si la información:

- Incluye notas de psicoterapia.
- Incluye la identidad de una persona que proporcionó información si fue obtenida bajo una promesa de confidencialidad.
- Está sujeto a las Enmiendas de Mejoras al Laboratorio Clínico de 1988.
- Se ha compilado en previsión de litigios.

Podemos negarnos a proporcionar acceso o copias de alguna información por otros motivos, siempre que proporcionemos una revisión de nuestra decisión sobre su solicitud. Cualquier otro proveedor de atención médica con licencia que no haya participado en la decisión anterior de denegar el acceso realizará dicha revisión.

La ley de Texas requiere que estemos listos para proporcionar copias o una narrativa dentro de los 15 días de su solicitud. Le informaremos cuándo estarán listos los registros o si creemos que el acceso debe ser limitado. Si negamos el acceso, le informaremos por escrito.

HIPAA nos permite cobrar una tarifa razonable basada en el costo. La Junta de Examinadores Médicos del Estado de Texas (TSBME, por sus siglas en inglés) ha establecido límites a las tarifas de copias de registros médicos que, en ciertas circunstancias, pueden ser inferiores a los cargos permitidos por HIPAA. En cualquier caso, se cobrará la tarifa más baja permitida por HIPAA o la tarifa permitida por la TSBME.

Modificación de la información médica

Puede solicitar una modificación de su información médica en el conjunto de registros designado. Cualquier solicitud de este tipo debe hacerse por escrito a la persona que figura a continuación. Le responderemos dentro de los 60 días de su solicitud. Podemos negarnos a permitir una enmienda si la información:

- No fue creado por esta práctica o los médicos aquí en esta práctica.
- ¿No es parte del conjunto de registros designados?
- No está disponible para inspección debido a un rechazo apropiado.
- Si la información es precisa y completa.

Incluso si rechazamos permitir una enmienda, se le permite incluir una declaración del paciente sobre la información en cuestión en su registro médico. Si rechazamos permitir una enmienda, le informaremos por escrito. Si aprobamos la enmienda, le informaremos por escrito, permitiremos que se haga la enmienda e informaremos a otros que sabemos que tenemos la información incorrecta.

Contabilidad de ciertas revelaciones

Las regulaciones de privacidad de HIPAA le permiten solicitar, y nosotros a nosotros, proporcionar un informe de las divulgaciones que no sean para tratamiento, pago, operaciones de atención médica, o que se realicen a través de una autorización firmada por usted o su representante. Por favor, envíe cualquier solicitud de contabilidad a la persona que figura a continuación. Su primer informe de divulgaciones (dentro de un período de 12 meses) será gratuito. Para solicitudes adicionales dentro de ese período, se nos permite cobrar por el costo de proporcionar la lista. Si hay un cargo, se lo notificaremos y usted puede optar por retirar o modificar su solicitud antes de incurrir en cualquier costo.

Recordatorios de citas, alternativas de tratamiento y otros beneficios relacionados con la salud

Podemos comunicarnos con usted por teléfono, correo o ambos para proporcionarle recordatorios de citas, información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés.

Quejas

Si le preocupa que se hayan violado sus derechos de privacidad, puede comunicarse con la persona que se indica a continuación. También puede enviar una queja por escrito al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja ante el gobierno o nosotros. La información de contacto del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos es:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos Queja HIPAA Blvd. Seguridad 7500, C5-24-04 Baltimore, MD 21244

Nuestra promesa para ti

La ley y el reglamento nos obligan a proteger la privacidad de su información médica, a proporcionarle este aviso de nuestras prácticas de privacidad con respecto a la información de salud protegida, y a cumplir con los términos del aviso de prácticas de privacidad vigentes.

Preguntas y persona de contacto para solicitudes

Si tiene alguna pregunta o desea realizar una solicitud de conformidad con los derechos descritos anteriormente, comuníquese con:

Arturo Bravo, M.D. 11307 FM 1960 Road West, Suite 370 Houston, TX 77065 Teléfono: 281-970-6027 Fax: 281-970-6805

Podemos cambiar nuestras políticas y este aviso en cualquier momento y hacer que esas políticas revisadas se apliquen a toda la información de salud protegida que mantenemos. Si cambiamos nuestro aviso, o cuando lo hagamos, publicaremos el nuevo aviso en la oficina donde se puede ver.

Nota: El acuse de recibo de este documento se encuentra en el Formulario de consentimiento general. Este consentimiento se colocará en su expediente médico y formará parte de la documentación del registro médico permanente.